

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, EMCALI E.I.E.E. E.S.P. RESOLUCIÓN No. GG- 7 8 0 7 6 6 DE 3 0 MAD 20

(Por la cual se adopta el Reglamento de Trabajo de EMCALI EICE ESP)

ARTICULO 9. HORARIO DE TRABAJO. El horario de EMCALI EICE ESP, será el siguiente:

Para las áreas administrativas:
 De lunes a viernes: 7:30am a 12:30pm y de 1:30pm a 5:30pm

 Para las áreas operativas en todas las Unidades Estratégicas de Negocio: De lunes a jueves: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
 Viernes: 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

Los trabajadores oficiales que realicen funciones administrativas u operativas que no requieran desplazarse de su lugar de trabajo, deben realizar la marcación de tarjeta de control de tiempo entre las 12:30 y 1:00 p.m. y un intervalo de tiempo de 20 minutos entre una marcación y otra.

Están exceptuados del deber de marcación de tarjeta al medio día los trabajadores que en cumplimiento de su labor, deban desplazarse de su sitio de trabajo.

3. Para el personal que labora por turnos en todas las Unidades Estratégicas de Negocio:

Turno 1: de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. Turno 2: de 2:00 p.m. a 10:00 p.m. Turno 3: de 10:00 p.m. a 6:00 a.m.

4. Para Operadoras

De 6:00 a.m. a 12:00 m. De 12:00 m a 6:00 p.m. De 6:00 p.m. a 12 p.m. De 12:00 p.m. a 6:00 p.m.

Parágrafo 1. La remuneración del turno es el equivalente a una jornada normal de 8 horas. El tiempo que exceda de las ocho (8) horas de la jornada del turno será pagado como tiempo extra diurno o nocturno según el caso y se regulara por lo dispuesto en el presente reglamento.

Parágrafo 2: Durante el turno de trabajo se otorgará un descanso de 15 minutos, los cuales serán coordinados por los jefes de las áreas donde se desarrollen.

Gerencia General
CAM Torre EMCALI piso 3 ren. 0993008

www.emcali.com.co

4